

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Reorganización empresarial.

Demandante: Floresmiro Rodríguez

Demandado: Acreedores Varios.

Rad. 73168-31-03-001-2015-00166-00

De conformidad con la información suministrada por el liquidador designado y atendiendo a lo contenido en el artículo 37 de la Ley 1116 de 2006, **requiérase** a este para que en el término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de este proveído, se sirva presentar la actualización de los gastos causados durante el proceso de reorganización, los créditos y del inventario valorado, teniendo en cuenta la información que fue suministrada respecto de los acreedores RF Encore S.A.S., por la obligación cedida por el Banco de Bogotá S.A. y Arquimedez Rojas Vergara, documentos que militan de folios 651 a 654 del cuaderno principal.

De otro lado y por ser procedente y necesario para continuar el trámite de rigor, se procede a fijar como honorarios al liquidador designado la suma de \$10.000.000, los que se pagarán de la forma establecida en el artículo 24 del Decreto 962 de 2009, atendiendo a que el inventario valorado en la presente tramitación no supera los 500 smmv, de contera, no serán tenidos en cuenta los rangos establecidos en el artículo 23 *ibidem*, en caso de un incremento de los activos, se procederá a su ajuste en los términos legales.

Una vez pagado el primer 20%, deberá el liquidador prestar las garantías aludidas en el artículo 32 *idem*. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE

D. R. C. S.

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral - Tolima

20 de septiembre / 2022

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 109

Feriado. _____

Secretaría _____